

## Sujetos Obligados

Están sujetas a la obligación de cotizar a la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas comprendidas en cada uno de los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social, en los términos reglamentariamente establecidos para cada uno de ellos.

Será nulo todo pacto individual o colectivo por el cual uno de los sujetos obligados a cotizar asuma a su cargo la obligación de pagar total o parcialmente la cuota a cargo del otro, o renuncie a cualquiera de los derechos y obligaciones que en orden a la cotización les reconozcan las normas reguladoras de cada Régimen.

En el cuadro adjunto se refieren, por regímenes, los sujetos obligados y responsables en la cotización:

Regímenes	Sujetos Obligados	Sujetos Responsables
Régimen General	Trabajador	Empresario
Sistema Especial trabajadores por cuenta ajena agrarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodos de actividad</li> <li>• Periodos de inactividad</li> </ul>	Trabajador	Empresario
Sistema Especial Trabajadores empleados de Hogar	Trabajador	Titular del Hogar Familiar
	Trabajador	Trabajador (*)
R. Especial Trabajadores Autónomos S.E.T.A.	Trabajador Trabajador	Trabajador Trabajador
R.E.T Mar Cuenta propia Cuenta ajena	Trabajador Trabajador	Trabajador Empresario
Régimen Especial Minería del Carbón	Trabajador	Empresario

*(\*) A partir del 1/04/2013, previo acuerdo entre empleador y empleado y siempre que el número de horas de trabajo calculadas sea inferior a 60*